



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 108 -2015-GR-CAJ/P

Cajamarca, **12 FEB 2015**

VISTO:

El proveído de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe Nº 025-2015-GRCAJ/GRPPAT-SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Transferencia de Partidas, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 020-2015-EF.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30281 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año Fiscal 2015;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 718-2014-GR-CAJ/P, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al año Fiscal 2015 del Pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 020-2015-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza una Transferencia de Partidas a favor de las Unidades Ejecutoras de Educación, para financiar nuevas plazas de docentes para incremento de cobertura en el nivel de Educación Secundaria, por un monto de S/.465,920.00 (Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles), distribuido de acuerdo al siguiente detalle: a la Unidad Ejecutora:302 Educación Cutervo por el monto de S/.86,969.00 (Ochenta y Seis Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles), a la Unidad Ejecutora:304 Educación San Ignacio por el monto de S/.159,223.00 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Veintitrés con 00/100 Nuevos Soles), a la Unidad Ejecutora: 307 Educación Bambamarca por el monto de S/.53,547.00 (Cincuenta y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles), a la Unidad Ejecutora:309 Educación UGEL Cajamarca por el monto de S/.166,181.00 (Ciento Sesenta y Seis Mil Ciento Ochenta y Uno con 00/100 Nuevos Soles), los recursos serán distribuidos de acuerdo al detalle de los anexos que forman parte de la presente resolución;

Que, según el literal b) del inciso 39.1 del artículo 39º de la Ley Nº 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; establece que la Transferencia de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Estando a lo dispuesto, con el visto bueno de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General y

En uso de las facultades contenidas por la Ley Nº 27783-Ley de Descentralización, Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Leyes Nº 27902 y Nº 28013;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 108 -2015-GR-CAJ/P

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar una Transferencia de Partidas autorizada mediante Decreto Supremo Nº 020-2015-EF, a favor de las Unidades Ejecutoras de Educación, para financiar nuevas plazas de docentes para incremento de cobertura en el nivel de Educación Secundaria, por un monto de S/.465,920.00 (Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles), distribuido de acuerdo al siguiente detalle: a la Unidad Ejecutora:302 Educación Cutervo por el monto de S/.86,969.00 (Ochenta y Seis Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles), a la Unidad Ejecutora:304 Educación San Ignacio por el monto de S/.159,223.00 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Veintitrés con 00/100 Nuevos Soles), a la Unidad Ejecutora: 307 Educación Bambamarca por el monto de S/.53,547.00 (Cincuenta y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles), a la Unidad Ejecutora:309 Educación UGEL Cajamarca por el monto de S/.166,181.00 (Ciento Sesenta y Seis Mil Ciento Ochenta y Uno con 00/100 Nuevos Soles), los recursos serán distribuidos de acuerdo al detalle de los anexos que forman parte de la presente resolución.

Artículo Segundo: La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras que correspondan para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero: Disponer que la Oficina de Secretaría General proceda a notificar al Consejo Regional y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente Resolución.

Artículo Cuarto: Remitir copia de la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso; a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



SECTOR : 001 PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
 PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 FTE DE FTO : 1 - RECURSOS ORDINARIOS
 RUBRO : 00 -RECURSOS ORDINARIOS

A LA UNIDAD EJECUTORA: 302 - EDUCACION CUTERVO

TITULO II: EGRESOS

PROG.	PROD._ PROY.	ACT._ OBRA	FUN.	DIV.	FUNC.	GRUP.	FUNC.	Tipo Transacción	G.G	CRÉDITO
0090	3000385	5003109	22		047		0105	2	1	86,969
TOTAL										86,969

A LA UNIDAD EJECUTORA: 304 - EDUCACION SAN IGNACIO

TITULO II: EGRESOS

PROG.	PROD._ PROY.	ACT._ OBRA	FUN.	DIV.	FUNC.	GRUP.	FUNC.	Tipo Transacción	G.G	CRÉDITO
0090	3000385	5003109	22		047		0105	2	1	159,223
TOTAL										159,223

A LA UNIDAD EJECUTORA: 307 - EDUCACIÓN UGEL BAMBAMARCA

TITULO II: EGRESOS

PROG.	PROD._ PROY.	ACT._ OBRA	FUN.	DIV.	FUNC.	GRUP.	FUNC.	Tipo Transacción	G.G	CRÉDITO
0090	3000385	5003109	22		047		0105	2	1	53,547
TOTAL										53,547

A LA UNIDAD EJECUTORA: 309 - EDUCACIÓN UGEL CAJAMARCA

TITULO II: EGRESOS

PROG.	PROD._ PROY.	ACT._ OBRA	FUN.	DIV.	FUNC.	GRUP.	FUNC.	Tipo Transacción	G.G	CRÉDITO
0090	3000385	5003109	22		047		0105	2	1	166,181
TOTAL										166,181

TOTAL TRANSFERIDO 465,920

